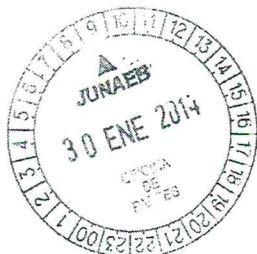


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

20 ENE. 2014



ESTABLECE ASIGNACIÓN DE
BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA
TÉCNICO PROFESIONAL 2014 CON CARGO
A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11.

RESOLUCION EXENTA N° 110

SANTIAGO, 15 DE ENERO 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 20.713 para el Sector Público año 2014; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar las prácticas profesionales de la Educación Media Técnico Profesional se regula de acuerdo a las disposiciones que fija el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones.

2.- Que, la normativa individualizada en el considerando precedente contempla una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.

Ma

3.- Que, el desarrollo del Programa Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar todas las actividades necesarias y, especialmente, las que se indican en el artículo 4° del Decreto N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa 11, **M\$ 2.758.559** y señala: "Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N°408, de 2006, de Educación y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."

RESUELVO:

Artículo 1°: Se podrán financiar hasta **43.816** becas en dinero de libre disposición para alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional, que postulen al beneficio y hagan su práctica durante el año 2014, lo cual se validará por el respectivo establecimiento educacional.

Artículo 2°: Las becas serán asignadas según los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 408, de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones:

- a) Ser estudiante egresado de Enseñanza Media Técnico Profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed) N°2, de 1998 o Decreto de Ley N° 3166, de 1980.
- b) Estar matriculado en el establecimiento educacional para realizar la Práctica Profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2.516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- c) Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.
- d) Disponer de los siguientes antecedentes:
 - El plan de práctica aprobado por el director del establecimiento educacional.

- Un informe del profesor del Liceo que supervisa la práctica, acreditando que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso.

Artículo 3°: El valor estipulado para la Beca para el año 2014 corresponde a un total de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500).

Artículo 4°: JUNAEB destinará la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) en la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, las cuales podrán consistir en:

- Contratación de servicios de asesoría técnica para la operación de un sistema informativo y de especialistas para el seguimiento, evaluación, e investigación del impacto y logro de objetivos.
- Adquisición, elaboración e impresión de recursos didácticos para el desarrollo de actividades de información a la comunidad escolar, incluido sostenedores, administradores, padres y apoderados.
- Implementación de jornadas y encuentros para la difusión del Programa, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

Artículo 5°: La programación para distribuir el gasto de la Bonificación se resume en la tabla que se inserta a continuación. No obstante, las coberturas regionales ejecutadas pueden cambiar en función de la demanda real.

Región	Potenciales becados 2014	Inversión 2014
Tarapacá	779	48.687.500
Antofagasta	839	52.437.500
Atacama	539	33.687.500
Coquimbo	1.430	89.375.000
Valparaíso	4.128	258.000.000
L.B. O'Higgins	2.091	130.687.500
Maule	4.483	280.187.500
Biobio	7.100	443.750.000
Araucanía	4.327	270.437.500

Los Lagos	3.046	190.375.000
Aysén	235	14.687.500
Magallanes y A.Ch.	256	16.000.000
Metropolitana Santiago	12.502	781.375.000
Los Ríos	1.379	86.187.500
Arica y Parinacota	682	42.625.000
Total	43.816	2.738.500.000
	Glosa administrativa	20.000.000
	Saldo (\$)	59.000
	Total Ppto 2014 \$	2.758.559.000

Artículo 6°: Impútese el gasto de esta beca a la asignación 259, Ítem 01, Subtítulo 24, del Ministerio de Educación, JUNAEB, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, según Glosa 11 de la Ley N° 20.713 de Presupuestos Sector Público Año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

JMM/RPG/PMB/MPF/DVR/SPT/EGP

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

